



676  
P 763

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 22 DIC 2015

**VISTO:** la gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), relativa a la trasposición de créditos dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), Programa 482 "Regulación y Control", desde los Proyectos 973 "Inmuebles" y 990 "Equipos de comunicaciones" al Proyecto 972 "Informática".

**RESULTANDO: I)** que la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en su artículo 76 establece que "las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de un mismo programa del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento, serán autorizadas por el jerarca de cada Inciso, y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas".

**CONSIDERANDO: I)** que existe crédito disponible que permite efectuar las trasposiciones gestionadas.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

**1.-**Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), Programa 482 "Regulación y Control", la trasposición desde el Proyecto 973 "Inmuebles de la suma de \$ 421.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiún mil)" del Objeto del gasto 382 "Otras Edificaciones", y la suma de \$ 204.000 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil) del Objeto del gasto 799 000 "Otros Gastos No Clasificados", en la financiación 1.2 (recursos con afectación especial); al Proyecto 972 "Informática" Objeto del gasto 799 000 "Otros Gastos No Clasificados", financiación 1.2 (recursos con afectación especial), por un total de \$ 625.000 (pesos uruguayos seiscientos veinticinco mil).

**2.-**Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), Programa 482 "Regulación y Control", la trasposición de la

2015-2-9-9000713

suma de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) desde el Proyectos 990 "Equipos de comunicaciones", Objeto del gasto 799 000 "Otros Gastos No Clasificados", financiación 1.2 (recursos con afectación especial) al Proyecto 972 "Informática" Objeto del gasto 799 000 "Otros Gastos No Clasificados", financiación 1.2 (recursos con afectación especial)

**3.-**Comuníquese a la Cra. Destacada del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**4.-**Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020